



Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 15 de Febrero del 2016

VISTO, El Expediente Administración, que contiene el Memorándum N° 053-2016-DRSM-DRSI/DE, el Informe N° 028-2016-DRSM-RSI/DE/ADM. Informe Legal N° 020-2016-DRSM-DRSI/ASJU.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto legislativo N° 1057 se regula el contrato administrativo de servicios como una modalidad de contratación especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado, no sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales y, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento de dicha norma;

Que, el Decreto Supremo N° 012-2004-TR, establece en su artículo 2° que “Los Organismos públicos y empresas del estado designaran al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad. Dicha Designación debe realizarse mediante resolución del titular der la entidad publicada en el diario El Peruano”;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, señala que la remisión de las vacantes públicas a ofertar deberá contener entre otros documentos copia de la resolución emitida por el titular de la institución designando al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo;

Que, mediante documentos de **VISTO** la Oficina de Administración, propone al Sr. Jesús Alberto Chambi Velásquez como responsable de remitir al Servicio Nacional del Empleo las convocatorias de puestos de trabajo de la Red de Salud Ilo. Siendo necesario proceder a designar al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la Red de Salud Ilo

De conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Directoral N° 020-2015-DRSM-DG.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° DESIGNAR, al TAP **JESUS ALBERTO CHAMBI VELASQUEZ**, como responsable de remitir a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de empleo de la Dirección Red de Salud Ilo – Unidad Ejecutora N° 401 Salud Ilo – Dirección Regional de Salud Moquegua

ARTICULO 2° Disponer, que la Unidad de Informática Telecomunicaciones y Estadística publique la presente Resolución en el portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

- c.c. Dirección
 Adm
 RRHH.
 UITE
 ASJU
 Arch.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED SALUD ILO
.....
M.S. YULINO SOTO RIVERA
C.M.P. 22059
DIRECTOR EJECUTIVO RED SALUD ILO